Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 1399

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 10/11 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA SUTURA Y PAPEL PARA ELECTROCARDIÓGRAFO", PARA EL CENTRO DE EMERGENCIAS MÉDICAS "PROF. DR. MANUEL GIAGNI", CON CÓD. PAC N° 222854.

Asunción, 2- de Diciembre de 2011

VISTA:

La Nota SUOC N° 786/2011, de fecha 24 de noviembre de 2011, por la cual el Dr. Enrique Bellassai, Director General del Centro de Emergencias Médicas "Prof. Dr. Manuel Giagni", y el Lic. Jorge Soto, Director Administrativo del mismo centro asistencial, solicitan la adjudicación en la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas N° 10/11 "Adquisición de Insumos para Sutura y Papel para Electrocardiógrafo"; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social ha convocado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 10/11 "Adquisición de Insumos para Sutura y Papel para Electrocardiógrafo", conforme al Plan Anual de Contrataciones aprobado y vigente.

Que el Comité de Evaluación conformado por el Lic. Jorge Soto, Director Administrativo; la Dra. Ana María Gaona, Jefa de Dto. de Farmacia; la Sra. Lisa Arevalos, Encargada de la S.U.O.C., y el Abog. Santiago Vera, Asesor Jurídico, ha elevado su informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación de conformidad con lo previsto en el Art. 64 del Decreto 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

Que la adjudicación ha sido realizada teniendo en cuenta las mejores condiciones para este Ministerio y para el Estado Paraguayo, sujeta a los principios establecidos en el Art. 4° de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 21.209/03;

Que la Convocante cuenta con los recursos financieros suficientes para asumir los compromisos que emanen de la firma de los respectivos contratos, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria correspondiente.

Que la Resolución S.G. N° 714/09, del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, en su Anexo N° 2 establece que *"Las Resoluciones de Adjudicación, en todas las modalidades de contratación deberán contener, además, la expresa designación de los Directores y/o Directores Generales autorizados a suscribir el Contrato respectivo"*.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, según Dictamen A.J. N° 2975, de fecha 30 de noviembre de 2011, ha emitido su parecer favorable a la firma de la presente Resolución.

Que, conforme a los Artículos 19°, y 20° numeral 6, del Decreto N° 21.376/98, al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social corresponde ejercer la administración general de la Institución; y el numeral 7 del Art. 20° del mismo Decreto establece que una de sus funciones específicas es la de *"dictar Resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamenten su organización y determinen sus funciones"*;

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
MINISTRO

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 1397

2 de diciembre de 2011
Hoja N° 2

LA MINISTRA DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E :

Artículo 1°. Adjudicar la Licitación por Concurso de Ofertas N° 10/11 "Adquisición de Insumos para Sutura y Papel para Electrocardiógrafo"; para el Centro de Emergencias Médicas "Prof. Dr. Manuel Giagni", conforme a las descripciones detalladas en el Cuadro de Precios Adjudicados del Acta de Evaluación y Recomendación de Adjudicación N° 63/2011, de fecha 02 de junio de 2011, de acuerdo con el siguiente detalle:

EMPRESAS ADJUDICADAS	MONTO ADJUDICADO IVA INCLUIDO
DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS PARA MEDICINA S.R.L.	G. 44.633.540
CATETERES Y AFINES S.A.	G. 76.505.000
CIRUMED DE LUIS ABBATE	G. 84.091.700
NELSON ARCOS S.R.L.	G. 12.750.000
VENTAS PARAGUAYAS S.A.E.C.A.	G. 82.031.390
TOTAL:	G. 300.011.630

SON GUARANÍES: TRESCIENTOS MILLONES ONCE MIL SEISCIENTOS TREINTA.

Artículo 2°. Declarar desiertos los ítem 22 y 42, por no contar con ninguna oferta susceptible de ser evaluada técnica y económicamente.

Artículo 3°. Imputar el importe equivalente a la cantidad de bienes proveídos durante la vigencia del Contrato a ser firmado con las Firmas adjudicadas en el Sub Grupo Presupuestario 350 – FF10, con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación 2011, y asignados al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social – Centro de Emergencias Médicas, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 2489/2011 (2-004-01-00-350-10).

Artículo 4°. Establecer que los oferentes adjudicados deberán presentar, una vez firmado el Contrato, una Póliza de Garantía de Mantenimiento de Contrato en los términos y plazos establecidos en la Cláusula 39.2 de la Sección I y CGC 18.1 de la Sección VII "Condiciones Especiales del Contrato" del Pliego de Bases y Condiciones de la LCO N° 10/11 "Adquisición de Insumos para Sutura y Papel para Electrocardiógrafo".

Artículo 5°. Autorizar al Director General del Centro de Emergencias Médicas a suscribir los contratos correspondientes con las firmas adjudicadas, en representación del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Artículo 6°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – MINISTRO

DRA. ESPERANZA MARTÍNEZ
MINISTRA

/jsa/lbm

Pacto por la Salud
"Peteî ñe`ême Jaikopa hagua"

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL | PARAGUAY TODOS Y TODAS

Simese Nro: 16192 /2011

Fecha de Doc.: 30/11/2011
Hora: 18:16

Remitente: ABOG. GUSTAVO IRALA
Tipo de Doc:

Dependencia: Direccion General de Asesoria Juridica

DETALLE GENERAL		

DICTAMEN A.J. Nº 2975 ADJUDICACION: LCO Nº 10/11 ADQUISICION DE INSUMOS PARA SUTURA Y PAPEL PARA ELECTROCARDIOGRAFO, CENTRO DE EMERGENCIAS MEDICAS. FAVORABLE. ADJUDICAR A LAS EMPRESAS: DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS PARA MEDICINA SRL, CATETERES Y AFINES S.A., CIRUMED DE LUIS ABBATE, NELSON ARCOS SRL Y VENTAS PARAGUAYAS SAECA. ADJ. 1 BIBLIORATO C/ 6 CARPETAS Y 1 DISKETTE.

Recibio: MIGUEL BUENO

Expte. A.J. N°5637/11.

DICTAMEN A. J. N°. 2975...

A: **DRA. ESPERANZA MARTÍNEZ, Ministra**
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

DE: **ABOG. GUSTAVO A. IRALA VILLAR, Director General**
DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA

REF.: **ADJUDICACIÓN: LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 10/2011 "ADQUISICIÓN DE INSUMO PARA SUTURA Y PAPEL PARA ELECTROCARDIOGRAFO, CENTRO DE EMERGENCIAS MEDICAS-**

FECHA: 30/NOVIEMBRE/2011.-

Examinados los antecedentes del procedimiento de referencia, remitidos mediante Nota SUOC N° 786/2011 de fecha 25 de Noviembre de 2011, por el Dr. Enrique Bellassai, en su carácter de Director General y el Lic. Jorge Soto, Director Administrativo del Centro de Emergencias Medicas, ésta Dirección General de Asesoría Jurídica, manifiesta cuanto sigue:

Que, el Comité Evaluador designado por Resolución D.G.S. N° 50/2011 de fecha 23 de agosto de 2011, fue conformado por los señores, Lic. Jorge Soto, Director Administrativo; Dra. Ana María Gaona, jefa del Dto de Farmacia; la Sra. Lisa Arevalos, Encargado de la S.U.O.C. y el Abog. Santiago Vera, Asesor Jurídico de la Institución.

Que, para el presente llamado se cuenta con disponibilidad presupuestaria, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 2489/2011 de fecha 04/08/2011.

Que, el Comité de Evaluación elevó la recomendación, a través del Acta de Estudio de Ofertas y Recomendación de Adjudicación de fecha 22 de Noviembre de 2011, (6 Doce Fojas), recomendando la Adjudicación de las empresas: **"DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS PARA MEDICINA S.R.L." por un monto total de Gs. 44.633.540, "CATETERES Y AFINES S.A." por un monto total de Gs. 76.505.000, "CIRUMED DE LUIS ABBATE" por un monto total de Gs. 84.091.700, "NELSON ARCOS S.R.L." por un monto total de Gs.12.750.000, VENTAS PARAGUAYAS S.A.E.C.A. por un monto total de Gs *82.031390*** *por poseer los mejores precios, resultando ser las ofertas más convenientes, por ajustarse a los criterios técnicos, económicos, financieros y legales solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones...".*

Que la **Ley N° 2051/2003 – "De Contrataciones Púbicas"**, en su **artículo 27. COMITES DE EVALUACION,** reza: "Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente".

"El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas...".-

POR TANTO, conforme a lo expuesto precedentemente y a la norma jurídica señalada, ésta Dirección General de Asesoría Jurídica, considera que no existen objeciones legales para aprobar los resultados de procedimiento y ADJUDICAR en la forma recomendada por el Comité de Evaluación, en su Acta de Estudio de Ofertas y Recomendación de Adjudicación de fecha 22 de Noviembre de 2011.

Asimismo, recomendamos que la misma Resolución de Adjudicación, autorice al Director General del Centro de Emergencias Medicas, a suscribir los contratos con las empresas adjudicadas, una vez firme la adjudicación respectiva.

ES MI DICTAMEN